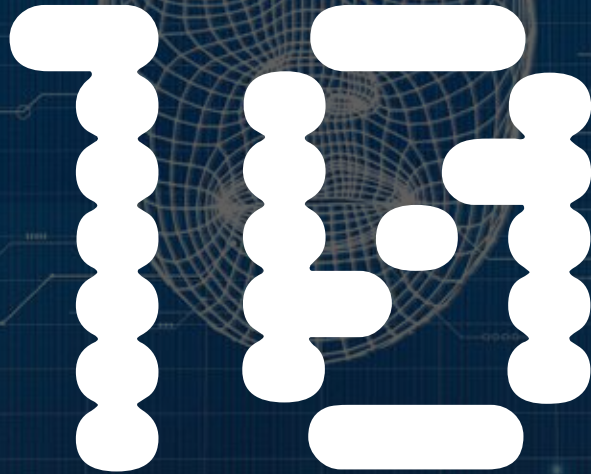


ECIJA



CLAVES

prácticas sobre el
Reglamento IA aprobado el
13 de marzo por el
Parlamento Europeo

1
1
0
1
0
0
0

El pasado 13 de marzo, el Parlamento Europeo aprobó el Reglamento de Inteligencia Artificial ("**Reglamento IA**"), marcando un hito al establecer la primera normativa integral de IA a nivel mundial. Este importante avance legislativo aún está pendiente de la aprobación final del Consejo y su posterior publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea ("**DOUE**") para ser plenamente efectivo. El Reglamento IA surge tras intensas negociaciones y busca establecer un equilibrio entre el fomento a la innovación en el uso de la inteligencia artificial dentro del mercado interior europeo, y la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Esta regulación se caracteriza por su enfoque basado en el riesgo, prohibiendo ciertas prácticas (puntuación social, sistemas de identificación biométricas, etc.) y exigiendo una serie de obligaciones para los sistemas de alto riesgo, y su aplicación directa en todos los Estados Miembros, estableciendo así un marco legal común para la implementación y desarrollo de los sistemas de IA. Asimismo, se regulan de forma específica los sistemas de IA de uso general, se introducen medias relativas a la transparencia de los sistemas de IA y el respeto a la legislación de la UE, en especial en materia de propiedad intelectual. De igual forma, se contiene una serie de medias de apoyo a la innovación y a las pymes.

Cabe destacar que algunas disposiciones del Reglamento IA no entrarán en vigor hasta veinticuatro meses después de su publicación, ofreciendo un período para que la industria se ajuste a los nuevos requerimientos. Paralelamente, desde noviembre de 2023, la Comisión Europea ha promovido el Pacto sobre IA, incentivando a las empresas a adoptar voluntariamente prácticas que alineen con los principios y obligaciones del futuro reglamento, asegurando así un desarrollo y uso de la IA que sean seguros y confiables.

1
0
C
L
A
V
E
S
0

1 Objetivo del Reglamento IA

Establecer un marco jurídico uniforme en la UE para el desarrollo y uso de sistemas de IA, promoviendo una IA fiable y respetuosa con los derechos fundamentales. Es decir, busca establecer un equilibrio entre la promoción de la innovación en IA, el correcto funcionamiento del mercado interior y la protección de los intereses públicos y derechos fundamentales.

2 Definición de sistema de IA

Se crea una primera definición legal de IA como aquel “sistema basado en una máquina diseñado para funcionar con distintos niveles de autonomía, que puede mostrar capacidad de adaptación tras el despliegue y que, para objetivos explícitos o implícitos, infiere de la información de entrada que recibe la manera de generar información de salida, como predicciones, contenidos, recomendaciones o decisiones, que puede influir en entornos físicos o virtuales”.

3 Ámbito de aplicación

Abarca un amplio elenco de sujetos, desde proveedores (fabricantes de software), hasta importadores, representantes, distribuidores y responsables de despliegue (cualquier usuario, salvo para uso personal) a los cuales se les aplicarán las correspondientes obligaciones y régimen sancionador.



4 Enfoque basado en el riesgo

La norma adopta un enfoque basado en el riesgo para la regulación de sistemas de IA, diferenciando entre prácticas prohibidas, sistemas alto de riesgo y modelos de IA de uso general, a los que aplica un régimen de control, obligaciones y supervisión específico.

6 Sistemas de IA de Alto Riesgo

Se definen como aquellos sistemas que formen parte o incidan en los ámbitos de; la biometría (en los casos en que esté permitido), infraestructuras críticas, educación, empleo y recursos humanos, acceso a servicios esenciales, aplicación de la ley, migración o asilo o la administración de justicia. Se creará una base de datos de registros de sistema de alto riesgo.

5 Prácticas de IA prohibidas

Salvo limitadas excepciones, se prohíbe el uso de sistema de IA consistentes en; técnicas de manipulación del comportamiento humano, explotación de vulnerabilidades, clasificación de personas o grupos de personas (*social scoring*), bases de datos de reconocimiento facial, reconocimiento de emociones de las personas en lugares de trabajo o centros educativos, sistemas de categorización e identificación biométrica y otros sistemas que vulneren los derechos fundamentales.

7 Obligaciones

Para toda la cadena de valor de la IA de los sistemas de alto riesgo consistentes en transparencia (p.e. en el hiperrealismo o ultrafalsificación), gestión de riesgos, gobernanza de datos, documentación técnica disponible, conservación de registros, comunicación y cooperación con autoridades, gestión de calidad, vigilancia humana, precisión y observancia de la ciberseguridad, explicabilidad, conservación de documentación e implementación de medidas correctoras.



8 Modelos de IA de Uso General

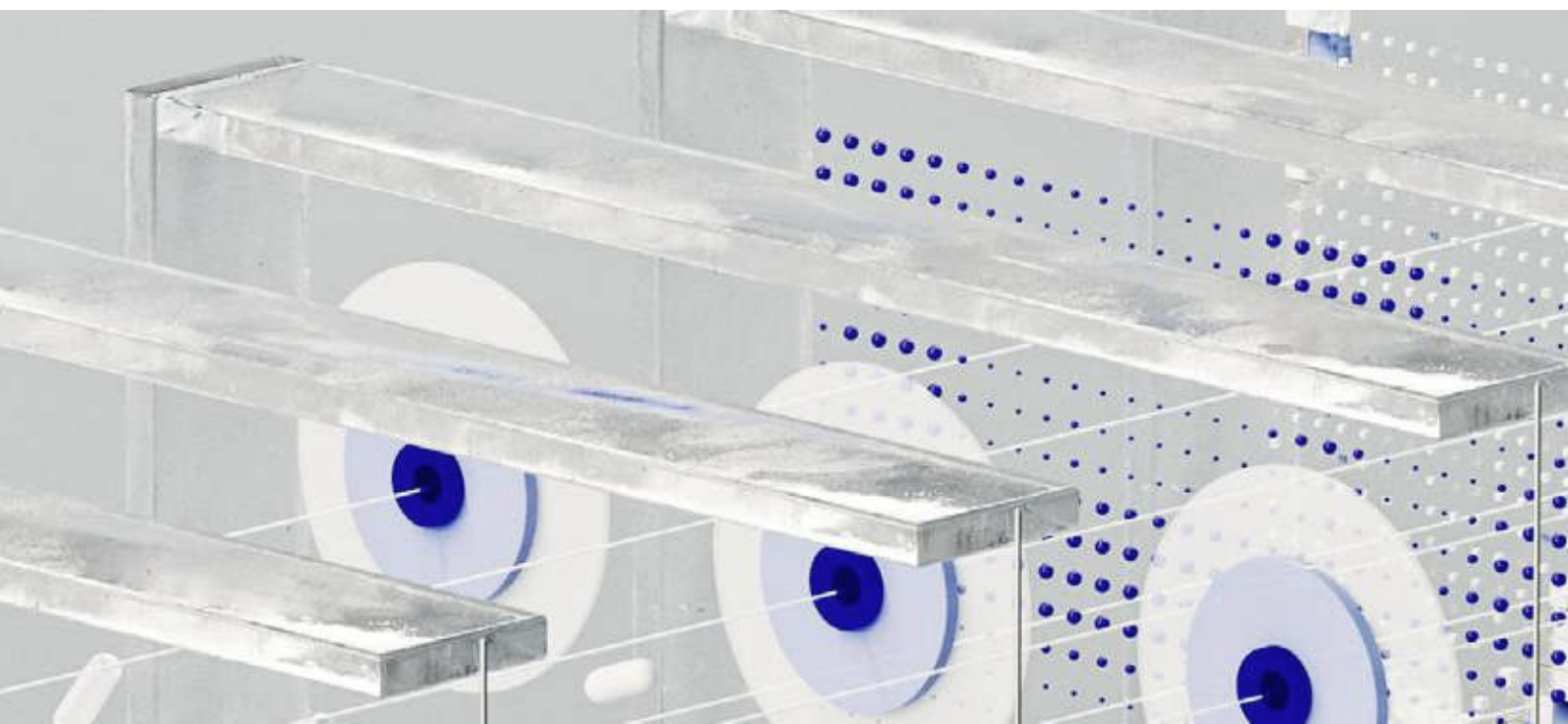
Se define y regula un sistema específico de IA de uso general, en algunos casos con riesgo sistémico, por ser de uso general, generativo, accesible a la población general y por tener una capacidad de gran impacto (como la IA Generativa) en la sociedad. Se les impone un régimen de obligaciones específico.

9 Oficina Europea de la IA y Autoridades Nacionales

Tendrán por misión observar el cumplimiento normativo y hacer seguimiento y supervisión de los sistemas de IA y la gobernanza de la IA. Podrán redactar cláusulas tipo y promover códigos de buenas prácticas. Asimismo, las autoridades podrán iniciar expedientes sancionadores.

10 Sanciones

El no respeto de la prohibición de las prácticas de IA estará sujeto a multas administrativas de hasta 35 000 000 EUR o, si el infractor es una empresa, de hasta el 7 % de su volumen de negocios mundial total. El incumplimiento por parte de un sistema de IA de las obligaciones impuestas a los sistemas de alto riesgo estará sujeto a multas administrativas de hasta 15 000 000 EUR o, si el infractor es una empresa, de hasta el 3 % de su volumen de negocios mundial total.





Área de TMT de ECIJA
info@ecija.com
Telf: + 34 91.781.61.60

